



Bucaramanga, 12 de julio de 2017

Señor (a)
SANDRA PATRICIA JAIMES VERGEL
Bucaramanga



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio 5296 del 14 de junio de 2017.



En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Secretario General

Sandra D.

PERSONERÍA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA - PERSONERÍA
MUNICIPAL
Dirección: Carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 680006246

Envío: YG16508513500

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
SANDRA PATRICIA JAIMES VERGE

Dirección: CARRERA 54 N° 02-26

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 680008

Fecha Pre-Admisión:
15/06/2017 12:49:18

Nº. Inscrito: Le. de carga 000209 del 21/05/2017
Módulo: Por: Mecánica Frenos 001667 del 08/09/2017

500
PERSONERÍA DE BUCARAMANGA
A RECIBIDA
Hora
6 JUN 2017
Personería de Bucaramanga
Correspondencia: Enviada
Número: 2017 5296
Fecha: junio 14, 2017, 2:02 p. m.
Dependencia: Personería Deleg los Bienes
Serie: PETICIONES - QUEJAS
Anexos:
No. Radicación
Firma

0-17
Bucaramanga,

Señora
SANDRA PATRICIA JAIMES VERGEL
Carrera 54 No. 102-26
Ciudad.



ASUNTO: SEGUIMIENTO A SU PETICION POR INCUMPLIMIENTO EN LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU FUNCIONAMIENTO, DE ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE BUCARAMANGA.

Con mi acostumbrado respeto y de conformidad con las funciones que le competen a esta Delegada para la Vigilancia de los Bienes Fiscales, Uso Público y Protección del Medio Ambiente, y en atención a la problemática presentada por usted ante la Procuraduría General de la Nación y remitida por competencia a la Personería de Bucaramanga, donde manifiesta su inconformismo por la proliferación de establecimientos comerciales nocturnos que generan ruido, riñas y hasta muertos, y sin que estos cumplan con los requisitos legales para su funcionamiento

De conformidad con lo anterior, me permito informarle que se realizaron los respectivos requerimientos al Grupo de Reacción Inmediata RIMB, adscrito a la Secretaría del Interior Municipal, quien nos informa de las visitas realizadas a los establecimientos comerciales denunciados, donde se exigió el cumplimiento de la ley 232 de 1995, su decreto reglamentario y el Plan de Ordenamiento territorial, es necesario aclarar que la Administración Municipal realiza controles a los establecimientos comerciales, si alguno de ellos no cumple con toda la normatividad, la Secretaria del Interior, por intermedio de la inspección competente iniciará el proceso policivo correspondiente en aras de dar cumplimiento a la normatividad.

Por otra parte, es necesario manifestar en lo referente al ruido, que existen unos fallo de acción popular, proferidos por la justicia ordinaria, en uno de ellos se ordenó priorizar la elaboración de un mapa de ruido en un amplio sector de la ciudad, realizado a la fecha por el Área Metropolitana de Bucaramanga y el otro cubrió el sector llamado hoy Cuadra Play que ordenó a la administración Municipal realizar las respectivas mediciones sonoras en aras de establecer cuáles son los establecimientos comerciales generadores de ruido para realizar las exigencias legales y su cumplimiento.

En consideración a lo expuesto, esta Delegada da por surtida su intervención en la solicitud del asunto, no obstante, estaremos atentos a cualquier inquietud que se presente.

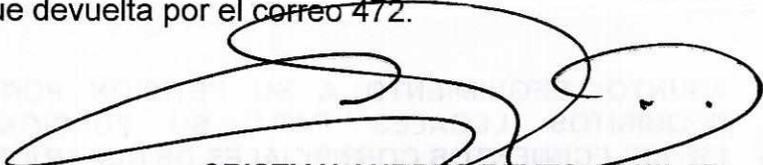
Cordialmente,

ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ
Personero Delegado para la Vigilancia
De los Bienes Fiscales, Uso Público y
Protección del Medio Ambiente
PROYECTO: FDO RODRIGUEZ
RAD: 2209-2016

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 12 JUL 2017 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A., para notificar a **SANDRA PATRICIA JAIMES VERGEL**, toda vez que correspondencia fue devuelta por el correo 472.

El Secretario General,



CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

El Secretario General,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Sandra D.

Linea No. 01 8000 111 210
Código Postal 500000
Bucaramanga, Colombia
Servicios Postales Nacionales S.A.

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
116	Dirección Entada No Reside	05	17
Fecha 1:	DIA MES AÑO R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Jonathan Freije C.C. 4.098.740.976		

